

Considerando la necesidad de elaborar el documento de Plan de Medios y campañas de publicidad del Ayuntamiento de Huesca en medios de comunicación para el ejercicio 2026

Considerando que esta publicidad institucional ha de ir dirigida a dar a conocer la institución y sus funciones, para poder informar a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones legales, y difundir entre los ciudadanos de la ciudad el patrimonio histórico, social, cultural y natural que posee; así como apoyar los sectores económicos, promoviendo el turismo y la comercialización de productos y atraer de esta manera posibles inversiones, tal y como recoge la normativa en vigor.

Considerando el documento elaborado por el Director de Comunicación, de fecha 19/02/2026, en el que se presenta una propuesta del Plan de Medios y Campañas de Publicidad, propiamente dichos, que garantiza la pluralidad de medios de comunicación, la proporcionalidad y, en especial, proporciona el acceso a las actividades y servicios organizadas por el Ayuntamiento, por un importe total de 288.772 € euros IVA incluido.

Considerando lo dispuesto en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, así como la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón.

Considerando el Art. 13 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón cuyo tenor literal dicta «5. *Todas las Administraciones públicas aragonesas deberán publicar además: [...] c) La información de las campañas de publicidad institucional que hayan promovido o contratado, con indicación del gasto público de las mismas, de los adjudicatarios y del plazo de ejecución. Asimismo, se publicará el detalle de cuáles son los medios de comunicación concretos a través de los que el adjudicatario lleva a cabo la campaña de publicidad, así como el gasto que corresponde a cada uno de ellos*».

Por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medios que recoge los criterios de la publicidad institucional del Ayuntamiento de Huesca, a realizar desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2026, con CSV 22002IDOC24A3A1B0B7B77584896.

SEGUNDO.- Publicar el citado Plan en el Portal de Transparencia municipal.

TERCERO.- Habilitar las partidas presupuestarias y tramitar los correspondientes expedientes de contratación que se deriven del citado Plan de Medios comunicando a dichos efectos el mismo tanto a la Intervención Municipal como a la Unidad de Contratación.



Alcaldía
Exp:2686/2026

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica